GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

SENTENCIA 83/2017.

En la Ciudad de San Fernando Tamaulipas, a tres (03) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

VISTO para resolver los autos del expediente **38/2017**, relativo relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO**, promovido por ********** en contra de ***** ****** *****; y:

R E S U L T A N D O:

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en éste Juzgado en fecha quince de febrero del presente año, compareció **********, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio en contra de ***** ****** *****, de quien reclamó las siguientes prestaciones: ***a).-****La disolucion del vinculo matrimonial que nos une, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 248 del Código Civil vigente en el Estado;* ***b).-*** *La disolución de la sociedad conyhigal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 249 del Códiugo Civil vigente en el Estado, y en los términos del Convenio que adjunto a esta demanda; c).- La disolución de la Sociedad conygal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 249 del Código Civil Vigente en el Estado; b).- La disolución de la Sociedad Conyugal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado y en los términos del convenio que adjunto a esta demanda....”* Señalando como argumentos de su pretensión los siguientes: “***HECHOS*: *“...1.-*** *Con fecha ********** contraje matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con la señora **********, ante la Fe del C. Oficial del Registro Civil de ********** lo que acredito con copia certificada del acta de matrimonio que como anexo uno acompaño a esta demanda de divorcio encausado;* ***2.-*** *Durante nuestro matrimonio procreamos tres hijos que llevan los nombres de ********** los cuales son menores de edad, lo que acredito n las respectivas actas de nacimiento que como anexos, dos, tres y cuatro adjunto a esta demanda;* ***3.-*** *Acompaño a esta demanda de divorcio incausado, la propuesta de Convenio para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, mismo que reune los requisitos previstos en las diversas fracciones del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, suplicando a su señoría. Tenga a bien suplir la deficiencia de las partes en el convneio propuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 250 del mismo Ordenamiento legal antes señalado.* ***4****.- Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 259 del Código Civil en vigor, solicito de su señoría tenga a bien dictar previamente las medidas provisionales pertinentes, contempladas en las 7*

ACTUACIONES

*fracciones del artículo mencionado con antelaciómn, ordenando la separcipín de los cónyuges previniendo al suscrito compareciente separarme del domicilio y ordene se me entregue mi ropa, toda mi herramienta de trabaho, que ocupo en las labores del campo, así como también la camioneta Pik-Up Marca Chevrolet Silverado Modelo 2002, mexicana, placas vencidas que compré a mi cuñado **********, hace tres años, y no la he puesto a mi nombre en la Oficina Fiscal de ********** la cual necesito para atender mis travajos del campo, ya que el suscrito compareciente al slirme del domicilio conyugal, ne iré a vivir a la casa de mi madre la señor **********que no nos molestamos mutuamente en ninguna forma, ect. (sic) mientras dure el juicio., medidas que subsistirán hasta en tando se dicte la sentencia interlocutoria en el Incidente que resuelva la situación jurídica de los hijos o bienes según corresponda." Así mismo se le tuvo exhibiendo el* ***convenio de conformidad con el artículo 248 del Código Civil en vigor en el Estado*** *en los siguientes términos:* ***CLAUSULAS:*** *---- **PRIMERA**: Ambas partes se reservan la patria potestad respecto de sus tres hijos menores de edad, que responden a los nombre de **********para la guarda y custodia de los mismos, estará a cargo de de la señora ***** ****** *****, por lo que convivirán en el mismo domicilio, tanto durante el procedimiento como después de terminado este.* ***SEGUNDA****.- Ambas partes convivenen en que tendrán en todo tiempo el derecho y obligación de ver, eduacar y tratar a sus hijos, siempre y cuando no se interfiera con sus obligaciones escolarias y cianto estas lo permitan, por lo que el C. **********, podrá acudir a ver a sus hijos cualquier día de la semana en un lapso de lñas siete horas a las veintún horas, siempre en estado conveniente y libre del influjo de ninguna bebida enbriagante, pudiento salir fuera de la Ciudad únicamente con el permiso y consentimiento de ambos.* ***TERCERA.****- Manifesta el señor **********. Que se compromente a proporcionar a la señora ***** ****** *****, la cantidad de $1,200.00 pesos 00/100 M.N.) por semana (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) suma que se le entregará el día sábado por la tarde de cada semana, por concepto de pensión alimenticia, previo la firma de recibo de pago correspondiente. Así mismo le proporcionará pensión alimenticia, previo la firma del recibo de pago correspondiente. Así mismo le proporcionaré los medios económicos para los gastos de inscripciones en las escuelas de mis hijos, útiles escolares, uniformes, zapatos y tenis y cuotas escolares, atención médica en los casos de enfermedad de los mismos, vestuarios, etc.* ***CUARTA.****- Durante el procedimiento y despues de terminado, la señora ***** ****** *****, vivirá en*

ACTUACIONES

*la casa habitación marcada con el número **********y el menaje de la casa quedará para la demandada casa que es el domicilio conyugal.* ***QUINTA.****- Los bienes que durante la sociedad conyugal adquirieron y serán materia de liquidacion son lo ssioguientes: A).- Bien inmueble urbano identificado como la casa habitación marcada con el ********** de ********** con superficie de ********** ********** ********** ********** ********** lo adquirí del señor ********** quien me enajenó la posesión parcelaria del solar del fundo legal **********; y a la fecha, no lo he legalizado a mi nombre en el Departamento de la Tenencia de la Presidencia Municipal. B).- Bienes que se constituyen el menaje de casa. C).- Una Camioneta Pick-Up Marca Chevrolet Silverado Modelo 2002, color Blanca Mexicana, la que adquirí hace tres años por compra que hice a mi cuñado VICTOR JAVIER RAYA MIRELES, mueble que utilizo en mis actividades agricolas. C).- Automovil Nissan Altima Modelo 2002, color verde que adquirí para el uso de mi esposa, mismo que actualmente usa u disfruta mi cónyuge, el cual es de procedencia extranjera, y esta en muy buenas condiciones mecánicas; D).- Camion de carga de procedincia extranjera, Modelo que utilizo en la temporada de la trilla de sorgo de nuestra región en el filete de la cosecha de sorgo o mapiz, de donde obtengo ingresos económicos para el sostenimiento de mi familia. E).-Rastra Isquiera de 32 discos Marca Jhon Dere que adquirí hace ya tiempo para ayudarme a trabajar las parcelas que veces me psasan al partido y de donde obtengo ingresos económicos para el bienestar de toda la familia, ya que suscrito tengo como única actividad el trabajo del campo y no tengo ningún otro oficio que me genere ingresos económicos, y este lo sabe perfectamente mi esposo en el domicilio conyugal tambien tengo llantas que he comprado para el camión, refacciones y herramienta para el mismo, y todo lo tengo que sacar porque forma parte de mis instrumentos de trabajo personal. Para los efectos de procede a la liquidación de la sociedad conyugal se establece los lo siguiente: PRIMERO.- Que los bienes detallados en los incisos A) y B) de este convenio, de común acuerdo y desde esta fecha, lo donemos, cedamos y traspasemos los derechos que nos corresponden sobre los mismos, a favor de nuestros tres hijos de nombres **********reservándose el usufructo de los mismos los CC. ***** ****** ***** y **********. SEGUNDO.-*

*Que ambas partes nos comprometemos acudir al Departamento de Tenencia de la Presidencia Municipal **********; para el efecto de que el solar y casa edificada en el mismo, quede a favor de nuestro hijos, cubriendo todos los gastos que sean necesarios para que tengan la seguridad legal sobre dicho predio. TERCERA.- La camioneta Pik-Up Marca Chevrolet Silverado Modelo 2002, Color Blanco, mexicana, así como un Camión de Carga y Rastra Izquierda señalados en los incisos C), D) y E), del presente convenio, deben quedar a favor del suscrito **********, porque forman y constituyen los instrumentos y herramientas de trabajo que tengo que realizar continuamente en mis actividades de trabajo que tengo que realizar continuamente en mis actividades del campo, que son las me dan ingresos económicos para solventar nuestras necesidades de familia. CUARTA.- El automóvil Nisaan Altima Modelo 2002, y que se señala en el inciso C).- del convenio propuesto, se le debe quedar a la señora ***** ****** *****, por que lo usa para llevar y recoger a nuestros hijos a sus escuelas, y además con la pensión de alimentos que les proporcionarpe en los términos contenidos en la Cláusula Tercera del presente convenio. Por lo que hace a la señora ***** ****** *****, su derecho se extinguirá al contraer nuevas nupcias o se una en* o *o haya transcurrido un término igual a la dureción del* . *Invocó la*s disposiciones legales que estimó necesarias y la documentación correspondiente.

r su parte la demandada al producir su contestación a la demanda *...Contestación al capítulo de prestaciones: 1.- En cuanto al* ...*do como a) en el escrito inicial de demanda del capítulo de prestaciones estoy totalmente de acuerdo toda vez que no me interesa seguir unida en matrimonio con el C. **********; 2.- En cuanto al inciso marcado como b) en el escrito inicial de demanda del capítulo de prestaciones estoy totalkmente de acuerdo sobre la disolución de la sociedad conyugal; CONTESTACION AL CAPITULO DE HECHOS DE LA DEMANDA: 1.- En cuando al hecho marcado como número uno me allano por ser totalmente cierro toda vez que la suscrita y el C. **********, CONTRAJIMOS* ********** *********. 2.- En cuanto al hecho marcado como numero dos me allano por ser totalmente cierto toda vez que de nuestra unión matrimonial procreamos tres hijos los cuales les impusimos por nombre ********** 3.- En cuanto al hecho marcado como número tres anexos de manera separada contrapropuesta de convenio en base al artículo 249 del Código Civil en Vigor para el Estado de Tamaulipas. 4.- En cual el hecho marcado como número*

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

*tres anexos de manera separada contraporpuesta de convenio en case al artículo 249 del Código Civil en Vigor para el Estado de Tamaulipas. 4.- En cual al hecho marcado como número cuatro estoy de acuerdo en parte toda vez que es mi deseo también se le fijen las medidas provisionales pertinentes, medidas que substistiran hasta en tanto se dicte sentencia interlocutoria en el incidente que resuelbs la situación jurídica de nuestro shijos y bienes de la sociedad conyugal sin el asunto lo requiere, solciito que el C. **********, que se separe de mi domicilio, al cual podrá acudir única y exclusivamente con la finalidad de ir por nuestro hijos para que ejerza la convivencia con ellos, en cuanto a lo que manifiesta sobre su ropa no tengo ningún inconveniente en entregársela y pueda llevársela ya que no es mi interés retenersela, asi como lo que menciona sobre su herramienta de trabajo puede llevarsela en el momento que el quiera como lo ha estado haciendo con otras herramientas propias para la limpieza del solar se las ha estado llevando sin ningún consentimiento previo de la suscrita, en cuanto a la camioneta que el menciona Pick-up marca Chevrolet Silverado, Modelo 2002, mexicana, no existe la posibilidad de entregársela puesto quedicho bien no pertenence a la sociedad conyugal y no se acredita la propiedad. Así mismo se le tiene exhibiendo la contrapropuesta de convenio a que alude el artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado en los siguientes términos:"... **PRIMERA**.-En cuanto a la propuesta mencionada en el párrafo primero del convenio presentado por el C. **********, estou de acuerdo que ambos ejerzamos la patria potestad de nuestro hijos, en cuanto la guardia y custodia estoy totalmente de acuerdo mis hijos sena confiados en guarda y custodia a la suscrita, toda vez que mis hijos d enombres ********** todos son menores de edad por lo mismo consiguiente la sluscrita por se la que representa la figura materna y quien tengo la calidad para ejercer la guada y cistodia, le solicito su señorpia nos ecuche a amcos progenitores y a los menores para evitar condictas de violencia familiar, considerando el interás superior de los menores, bajo los parámetros internacionales, protocolos vigentes, toda vez que el padre no tiene tal calidad para desempeñar dicha responsabilidad y las actividades propieas de su trabajo no permiten ejercer la guarda y custodia de nuestros menores hijos ; SEGUNDA.- En cuanto a la propuesta mencionada en el segundo párrafo del convenio presentado el C. ********** NO estoy de acuerdo, ya mis hijos por ser menores de edad vivirán con la suscrita y por lo mismo consiguiente propongo la convivencia con su padre será los fines de semana pasando por ellos los días viernes a las 16:00 horas y entregármelos los días domingos a las 16:00 horas de cada semana pasado **********

ACTUACIONES

de ********** *** que es el domicilio que tendrán los menores antes y después de ejecutoriado el divorcio, TERCERA.- En cuanto a la propuesta mencionada en el tercer párrafo No estoy de acuerdo ya quye la suscrita tendré la guarda y custodia de los menores por su minoría de edad, y toda vez quye me dedique preponderantemente a las labores del hogar y al cuidados de los hijos todo el tiempo que duró nuestra relación conyugal, por tal motivo le solicito al C. **********, pensión alimenticia por el tiempo razonable y que juzgue su Señoría para que la suscrita adquiera o aprenda un oficio para sufragar mis gastos de alimentacion asi mismo le propongo que el C.**********, me otrogue una pensión alimenticia ara mis hijos ********** semanales, que será entregados a la suscrita los días sábados de cada semana, la anterior pensión alimenticia se aumentara en un diez por ciento cada año, así como también le proporcionara a los menores los medios y recursos económicos para sufragar los gastos inherentes del calzado, últiles escolares, uniformes, ropa en general, atención médica cuando se requiera y el, pago de las inscripciones y cuotas escolares, etc. CUARTA.- En cuanto a la propuesta mencionada en el Cuarto Párrafo del convenio presentado por el C. ********** estoy totalmente de acerudo ya que efectivamente como lo manifiesta mi aún esposo viviré con mis menores hijos en la casa habitación ********** ********** y el menaje de la casa corresponde a la suscrita.. QUINT**A**.- En cuanto a propuesta mencionada en el quinto párrafo del convenio esty de acuerdo parcialmente que se lelve a cabo la liquidaciond e los bienes producto del fondo social siendo los siguientes: A).- Bien inmueble consistente en una casa habitación ubicada ********** de esta Ciudad dicho inmueble ********** ********** ********** **********, como el demandadnte lo menciona en su propuesta se encuentra en posesión y arrendamiento con ********** B).- En cuanto al menaje de la casa la suscrita adquiero el uso total de los mismos. C).- En cuanto al bien mueble que menciona el demandante como lo es la camioneta **********

bien no puede ser objeto de repartición puesto que no pertenece a la sociedad conyugal. C).- ********** *que se adquirió para el uso personal de la suscrita; D).- camión de carga de procedencia americana; E).-* ********** ********** **********

encuentra debidamente ratificado ante ********** ******* **4.-)DOCUMENTAL PRIVADA.-** Consistente en seguimiento de pago de ********** *** DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en la copia simple de Resumen Mensual del movimientos de la ********** ********** DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en la copia simple de Resumen Mensual del ********** ********** ***

SEGUNDO:- Por auto de **diecisiete de febrero de dos mil diecisiete**, se radicó el presente Juicio, ordenándose correr traslado y emplazar a juicio a la parte demandada, asimismo se ordenó dar la intervención que le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, notificación que le fue realizada el veintinueve de agosto siguiente; desahogando la vista concedida en escrito recibido el treinta de agosto del mismo año. Consta de autos que el **veintitrés de febrero de dos mil diecisiete**, se realizó por parte de la actuaria adscrita a este juzgado, el emplazamiento a la parte demandada ***** ****** *****.

En auto de **cinco de abril de dos mil diecisiete**, se tuvo por contestada la demanda en los términos a que refiere el demandado en su escrito de tres de abril del mismo año; sin oponerse unicamente a la prestacion de disolver el vinculo matrimonial que los une; realizando manifestaciones sólo en cuanto hace a la propuesta del convenio exhibido por la parte actora, las que acorde a lo dispuesto por el artículo 251 del Código Civil de Tamaulipas se reserva su decisión para la etapa de ejecución de sentencia; por lo que mediante auto de **diecisiete de abril de dos mil diecisiete**, a petición de la parte demandada, se ordenó traer el expediente a la vista para el efecto de dictar el fallo definitivo correspondiente a la disolución del vínculo matrimonial, el que hoy se emite al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Este Juzgado es **competente** para conocer y resolver de la presente controversia atento a lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en relación con los

artículos 100, 101 y 102 de la Constitución Política Local; dado que éste Juzgado como parte integrante del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, es un Órgano encargado de la impartición de justicia. De igual modo se surte la competencia de éste Juzgado atento a lo previsto por los artículos 172, 185, y III, y 195 fracción XII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; 35, 38, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; además de que los consortes establecieron su último domicilio conyugal en calle Luis Caballero, Manzana 20, lote 14 entre calle Macedonio Cardenas y calle Simon Bolivar de la Colonia "Valentina" de esta ciudad.

En cuanto a la **vía procesal** elegida por el actor, ésta resulta la correcta, debido a que el derecho de ejercitar la acción de divorcio que invoca el accionante encuentra su fundamento en lo dispuesto por los artículos 559 con relación al diverso 462 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas.

Respecto a la **legitimación procesal** de las partes, debe precisarse que encuentra satisfecho su requisito a partir del escrito de demanda y anexos; y contestación de la parte demandada, toda vez que de ello se desprende que la actora **********, comparece en nombre propio en términos del artículo 249 del Código Civil vigente ejercitando un Derecho propio; mientras que la parte demandada ***** ****** ***** se apersonó a juicio mediante escrito de tres de abril de dos mil diecisiete, teniéndose así por fijado el debate en términos del diverso 267 del ordenamiento procesal en consulta y con ello entablada la relación jurídico procesal y su legitimación procesal pasiva.

SEGUNDO:- Señalan los artículos 113, 114 y 115 del Código de Procedimientos Civiles, en lo que aquí interesa que: **113.-** "*Las sentencias deberán ser congruentes con la demanda, contestación y demás pretensiones deducidas oportunamente en el pleito, y resolver todos los puntos que hayan sido objeto del debate. Cuando sean varios los aspectos litigiosos, se hará la debida separación de cada uno de ellos. Al pronunciarse la sentencia, se estudiarán previamente las excepciones que no destruyan la acción, y si alguna de éstas se declara procedente, se abstendrán los tribunales de entrar al fondo del negocio, dejando a salvo los derechos del actor. Si dichas excepciones no se declaran procedentes, se dedicarán sobre el fondo del negocio, condenando o absolviendo, en todo o en parte, según el resultado de la valuación de las pruebas que haga el juzgador.*" ***114.- "****En la sentencia no podrá concederse a una parte lo que no haya pedido, salvo disposición expresa.*" ***115.- "****Toda sentencia debe ser fundada. Las*

ACTUACIONES

controversias judiciales se resolverán conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y a falta de la primera, conforme a los principios generales del Derecho. Cuando haya conflicto de derechos, a falta de ley expresa que sea aplicable la controversia se decidirá a favor del que trate de evitarse perjuicios, y no a favor del que pretenda obtener lucro, procurándose observar la mayor igualdad entre las partes. El silencio, oscuridad o insuficiencia de la ley, no autoriza a los jueces o tribunales para dejar de resolver las cuestiones que hayan sido discutidas en el pleito. El tribunal tendrá libertad para determinar cuál es la ley aplicable y para fijar el razonamiento o proceso lógico de su determinación, sin quedar sobre estos puntos vinculado a lo alegado por las partes."

De otra parte el artículo 273 de la misma codificación establece: ***273.-*** *"El actor debe probar los hechos constitutivos de su acción y el reo los de sus excepciones; pero sólo cuando el actor pruebe los hechos que son el fundamento de su demanda, el reo está obligado a la contraprueba que demuestre la inexistencia de aquéllos, o a probar los hechos que sin excluir el hecho probado por el actor, impidieron o extinguieron sus efectos jurídicos."*

TERCERO:- Asentado lo anterior procede entrar a la valorización de las pruebas aportadas por las partes, resolviéndose en su caso sí la actora probó o no su acción y por ende condenando o absolviendo a la parte reo.- Ahora bien, consta en autos que **la promovente** anexo a su demanda como pruebas de su intensión las siguientes documentales: **1).**-Copia certificada del **acta de matrimonio** *** celebrado entre los contendientes ********** **y** ***** ****** *****, inscrita en el libro de matrimonios*** acta ********** con la que se justifica que dichas personas contrajeron matrimonio civil en la fecha señalada bajo el Régimen de Sociedad Conyugal.- **2).**- Copia certidicada del acta de nacimiento de ********** de ********** en la cual aparece como sus padres ********** y ***** ****** *****, habiendo comparecido al registro de su nacimiento ambos padres; **3).-** Copia certificada del **acta de nacimiento*** a nombre de ********** *, en la cual aparece como sus padres ********** **y** ***** ****** *****, habiendo comparecido al registro de su nacimiento ambos padres; 4).- Copia certificada del **acta de nacimiento** ********** ******

asentada en el libro de nacimientos********** ********** en la cual aparece como sus padres ********** **y** ***** ****** ***** habiendo comparecido al registro de nacimiento ambos padres. Documentales a las cuales por ser documentos públicos se les concede **valor probatorio pleno**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 325 y 397 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado; y con ellas se tiene por acreditada la existencia del vínculo matrimonial que une al actor frente a la demandada ***** ****** *****, así como el lazo consanguíneo que une a**********, como hijos de la actora y el demandado. Por su parte, el demandado ningún medio de prueba oferto en autos relativo a la disolución del vínculo matrimonial.

CUARTO:- Ahora bien, la parte actora en este juicio promueve en vía ordinaria civil la acción de DIVORCIO NECESARIO en contra de ***** ****** *****, la cual funda en lo dispuesto por el articulo 248 del Código Civil en Vigor, el cual dispone *"El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro. Podrá solicitarse por uno o ambos cónyuges cuando cualquiera de ellos lo reclame ante la autoridad judicial manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que se requiera señalar la causa por la cual se solicita, siempre que haya transcurrido cuando menos un año desde la celebración del mismo. Solo se decretará cuando se cumplan los requisitos exigidos por el siguiente artículo*."

Con relación a la causal de divorcio reglamentada en el artículo 249 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, e invocada por la parte actora relativa al **Divorcio Incausado** o sin expresión de causa; se advierte que la actora **ha justificado** con el acta de matrimonio que los señores ********** **y** ***** ****** *****, contrajeron matrimonio civil el **********, elemento fundamental para fincar la demanda de divorcio. Con relación a la causal de divorcio invocada por la parte actora, y atendiendo a que el matrimonio es una institución del derecho civil que parte de la base de la autonomía de la voluntad de las personas, lo que implica la libre decisión para continuar o no unidos en matrimonio, sin que exista sujeción a demostración alguna de determinadas causales, o bien a la existencia de un acuerdo mutuo de voluntades; sino que basta la simple decisión de uno solo de los cónyuges para que, **atendiendo a su Derecho fundamental de la Dignidad Humana consagrado en el artículo 1° Constitucional** en relación con los tratados Internacionales de los que

ACTUACIONES

nuestro Estado mexicano es parte, en debido respeto a la decisión del solicitante del divorcio de ser su voluntad no continuar con el vínculo matrimonial, en uso de su potestad de solicitar el divorcio sin necesidad de tener que revelar y mucho menos demostrar acontecimientos que se dan hacia el interior del lecho conyugal, evitando así divulgar aspectos de la vida privada de las parejas; por lo que debe decirse que la misma se encuentra debidamente demostrada con la sola manifestación del actor desde su escrito inicial de demanda, de que es su deseo que se declare disuelto su vínculo matrimonial que existe con la demandada ***** ****** *****; es decir, por la simple voluntad de la promovente, al ya no existir el ánimo de reconciliación entre los cónyuges, de ahí que se tenga por demostrado que el matrimonio celebrado entre ambos cónyuges, ya no constituye la base armónica para la convivencia en común al no cohabitar el domicilio conyugal actor y demandada; y en éste caso sólo se trata de legalizar, por voluntad de uno de los consortes la separación entre ellos, puesto que por virtud del distanciamiento no existe el ánimo de unión y ayuda mutua entre ellos para contribuir a los fines del matrimonio; por consiguiente, quien esto juzga considera que se actualiza la causal invocada prevista en los artículos 248 y 249 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

En razón de lo anterior es claro que se han acreditado los elementos constitutivos de la acción de divorcio en estudio, por lo tanto se decreta la **PROCEDENCIA** del presente **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO** promovido por **********, en contra de ***** ****** *****, en virtud de que la parte actora justificó los elementos constitutivos de su acción en términos del artículo 273 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aunado a que la demandada ***** ****** *****, externo igualmente su voluntad de dar por terminada su relación marital. En consecuencia, se decreta la disolución del vínculo matrimonial existente entre los señores ********** **y** ***** ****** *****; así como la terminación de la Sociedad Conyugal formada con motivo del matrimonio, por lo que en caso de resultar bienes conformadores de ese fondo social, en vía incidental y en ejecución de este fallo, los interesados deberán promover su liquidación; misma vía incidental que se reserva a las partes para que en términos del artículo 251 del Código Civil de la Entidad hagan valer lo relativo al convenio exhibido en autos.

Sin embargo, **atendiendo al interés superior** de los menores ********** hijos habidos en matrimonio, y teniendo en consideración que en el convenio a que alude el artículo 249 del Código Civil para el estado de Tamaulipas, la

cónyuge demandante y demandado no llegaron a un acuerdo en cuanto a la cantidad que el obligado alimentario debe proporcionar a sus hijos, aspecto que con idependencia tramitarse en la vía Incidental y en ejecución de sentencia, de contarse con mayores elementos de juicio, al no constar en autos la capacidad económica del deudor alimentario y accionante deberá de satisfacer dicha obligación mediante el pago de una cantidad semanal de $1,200.00 (mil doscientos pesos 00/0100 m.n.), semanales por concepto de pensión alimenticia; atendiendo a lo dispuesto por el artículo 251 párrafo segundo del código en consulta en beneficio del menor ********** quien actualmente es menor de edad, cuyo numerario referido deberá cubrir el demandado; debiéndose para tal efecto requerir mediante notificación personal al obligado alimentario sea entregada dicha cantidad directamente a la señora ***** ****** *****, en representación de sus hijos ********** previo recibo que se extienda al efecto.

Por otra parte, tan pronto como este fallo cause ejecutoria o sea susceptible de ejecutarse con arreglo a la ley, gírese atento oficio al Oficial Primero del Registro Civil de ********** a fin de que se sirva hacer las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio de los ahora divorciados, inscrita en el **libro de matrimonios*** acta ********** **********,** e inscriba y en su caso expida a costa de los interesados el acta de divorcio correspondiente, anexándose copia certificada de la sentencia definitiva y del auto que eventualmente la declare ejecutoriada, tal y como lo ordena el artículo 562 del Código de procedimientos Civiles Vigente para el Estado; y tomando en consideración que en el presente contradictorio la causal invocada no distinguen para su procedencia la culpabilidad de alguno de los consortes y atendiendo al principio de derecho que señala donde la Ley no distingue, no puede distinguir el Juzgador, quedan ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias una vez que cause ejecutoria la presente resolución, ello acorde además a lo dispuesto por el artículo 266 del Código Civil de la entidad.

QUINTO:- Tomando en consideración que el presente controvertido en su veredicto principal se trata de una acción declarativa, y en virtud de que ninguna de las partes actúo con temeridad o mala fe durante el procedimiento, no se hace especial condena al pago de gastos y costas del presente juicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que cada parte deberá asumir las que hubiere erogado.

ACTUACIONES

Por lo expuesto y con apoyo adicional en los artículos 1° y 4° Constitucional, 248, 249, del Código Civil para el Estado de Tamaulipas; así como en los numerales 105, 109, 112, 113, 114, 115, 467, 468, del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse como se

R E S U E L V E:

PRIMERO:- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de la acción y la demandada no opuso excepciones ni defensas, en tal virtud se declara fundada la acción de divorcio enderezada por **********, en contra de ***** ****** *****.

SEGUNDO:- Se declara formalmente disuelto el vínculo matrimonial contraído entre los señores propalado el **********, ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil de**********

TERCERO:- Tan pronto como este fallo cause ejecutoria o sea susceptible de ejecutarse con arreglo a la ley, gírese atento oficio al Oficial Primero del Registro Civil de ********** a fin de que se sirva hacer las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio de los ahora divorciados, inscrita en el **libro de matrimonios*** acta ********** **********,** e inscriba y en su caso expida a costa de los interesados el acta de divorcio correspondiente, anexándose copia certificada de la sentencia definitiva y del auto que eventualmente la declare ejecutoriada, tal y como lo ordena el artículo 562 del Código de procedimientos Civiles de Tamaulipas.

CUARTO:- Toda vez que del acta en mención se desprende que los comparecientes se casaron bajo el régimen de sociedad conyugal, se declara también su disolución, por lo que en caso de resultar bienes conformadores de ese fondo social, en vía incidental y en ejecución de este teresados deberán promover su liquidación.

QUINTO:- Ésta autoridad en suplencia de la queja en beneficio de menores ********** precisa n provisional en su favor el pago de una cantidad semanal de $1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 m.n.), semanales por concepto de pensión alimenticia; debiéndose para tal efecto requerir mediante notificación personal al obligado alimentario sea entregada dicha cantidad directamente a la señora señora ***** ****** *****, en representación de sus hijos ********** previo recibo que se extienda al efecto.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

ACTUACIONES

SEXTO.- No ha lugar a condenar a alguna de las partes al pago de los gastos y costas que se hayan generado con la tramitación del presente juicio, por lo que cada parte soportara las que hubiere erogado, de conformidad con lo establecido en el dígito 131 del Catalogo procedimental de la materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:- Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado **RAFAEL PEREZ AVALOS**, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada **VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ**, Secretaria de Acuerdos del área Civil y Familiar, que autoriza y **DA FE**.-

LIC. RAFAEL PEREZ AVALOS
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
XI DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL ´ÁREA CIVIL Y FAMILIAR.

Enseguida se publicó en lista.- Conste.
L´RPA/L´VGR/MLAD.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 13 de abril de 2018.